



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 472 - H

VISTOS:

Los artículos 8, 11 y 15 de la Carta Orgánica Municipal, el expediente del HCD N° 1.393 (expediente de origen N° 7256/2017 del DEM).

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva un convenio suscripto con Obras Sanitarias Sociedad del Estado (OSSE), para su consideración.

Que el objeto de dicho acuerdo, consiste en establecer las condiciones sobre la compensación de créditos entre la Municipalidad de Rawson y OSSE.

Que este cuerpo en ejercicio de sus facultades, considera oportuno dictar la presente ordenanza, ratificando el acuerdo suscripto por el Departamento Ejecutivo.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Aprobar el Convenio, suscripto entre el Municipio de Rawson, y Obras Sanitarias Sociedad del Estado (OSSE), referido a compensar los créditos recíprocos, entre los signatarios, todo de conformidad a las especificaciones técnicas previstas en el expediente de marras, el cual se adjunta formando parte integrante de la presente norma.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los dieciocho días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.-